



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A ACCTAL
MARIA ANGELES FERRANDIS DOMENECH
13/04/2021 9:09



EXTRACTO ACUERDOS DE ÓRGANOS MUNICIPALES

Asunto: Extracto de acuerdos adoptados para su publicidad y remisión a Presidencia de la Generalitat Valenciana y Subdelegación del Gobierno en Valencia.

Órgano: **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**
Carácter: ordinario
Fecha: 12 de abril de 2021
Hora de celebración: 13.30
Lugar: Salón de plenos del Ayuntamiento

Sesión 8/2021

Asistentes:

Preside: Antonio González Rodríguez (alcalde)

Davinia Calatayud Sebastià (primera teniente de alcalde)

Faustino Manzano Fuentes (segundo teniente de alcalde)

Francisca Oliver Gil (tercera teniente de alcalde)

Juan Pablo Bosch Alepuz (cuarto teniente de alcalde)

Secretaria accidental: M.^a Ángeles Ferrandis Domènech

Interventor general: Jose Luis Aira Carrión





FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A ACCTAL
MARIA ANGELES FERRANDIS DOMENECH
13/04/2021 9:09

2/16

RELACIÓN DE ASUNTOS

PARTE NO PÚBLICA

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 7/2021, de 29 de marzo

2. Dación de cuenta de resoluciones de la Alcaldía, dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante la resolución 1631/2019, de 3 de julio, siguientes: 544, 546, 547, 554, 562, 563, 582 y 590 de 2021

3. Asuntos incluidos en el orden del día
No hay asuntos en este punto.

4. Despacho extraordinario
 - 4.1. Propuesta concesión subvenciones individuales para el transporte a los Centros Sanitarios de referencia correspondientes al mes de febrero del 2021. (SOC/pgc/001-2021)

 - 4.2. Propuesta de adjudicación del contrato para la prestación del servicio de impresión, ensobrado y servicios postales para envíos del área de tesorería. (SEC/cma/002-2021)

 - 4.3. Propuesta de levantamiento de la suspensión del contrato para la prestación del servicio de monitores para la ejecución de los talleres del Centro Cultural. (CUL/cma/011-2019)

5. Ruegos y preguntas

PARTE PÚBLICA

No hay asuntos a tratar en esta parte.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA L3ED JMQQ WVEA QXEM

Acuerdos sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local 8/2021, de 12 de abril - SEFYCU 2641706

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 16



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A ACCTAL
MARIA ANGELES FERRANDIS DOMENECH
13/04/2021 9:09

3/16

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 7/2021, de 29 de marzo

Se da cuenta del borrador del acta de referencia. La Junta lo encuentra conforme y lo aprueba por unanimidad.

2. Dación de cuenta resoluciones de la Alcaldía dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, mediante la resolución 1631/2019, de 3 de julio de 2019.

Se da cuenta de las resoluciones de avocación listadas a continuación. Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

RA 544/2021, dictada en vista al contrato de servicio de asistencia técnica especializada para asesoramiento, captación y desarrollo de diversos proyectos europeos (SEC/cma/011-2021)

Por la que se acuerda:

« [...] **Segundo.- Aprobar** la necesidad de contratar el servicio de asistencia técnica especializada para asesoramiento, captación y desarrollo de diversos proyectos europeos, mediante procedimiento abierto simplificado y la aplicación de diversos criterios de adjudicación, de conformidad con la justificación recogida en el cuerpo de la presente resolución.

Tercero.- Iniciar la tramitación del procedimiento de contratación que lleve a la adjudicación del contrato administrativo de servicio de asistencia técnica especializada para asesoramiento, captación y desarrollo de diversos proyectos europeos, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017)

Cuarto.- Efectuar las publicaciones que resulten oportunas en la Plataforma de Contratación del Sector Público. [...] »



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA L3ED JMQQ WVEA QXEM

Acuerdos sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local 8/2021, de 12 de abril - SEFYCU 2641706

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 16



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A ACCTAL
MARIA ANGELES FERRANDIS DOMENECH
13/04/2021 9:09

4/16

RA 546/2021, dictada en la contratación de la prestación del servicio de monitores para la ejecución de los talleres del Centro Cultural (SEC/cma/006-2021)

Por la que se acuerda:

« [...] **Segundo.- Aprobar** el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la aplicación de diversos criterios de adjudicación, del contrato para la prestación del servicio de monitores para la ejecución de los talleres del Centro Cultural.

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea, quedando autorizados los funcionarios tramitadores del expediente a efectuar estas publicaciones así como todas aquellas que resulten preceptivas dentro del procedimiento de contratación.

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

Quinto.- Designar a las siguientes personas como miembros de la Mesa de Contratación:

	Titular	Suplentes
Presidencia	Antonio González Rodríguez, Alcalde	Davinia Calatayud Sebastià, Concejala
Vocal - Servicios jurídicos	Nieves Barrachina Lemos, Secretaria general	M. ^a Ángeles Ferrandis Doménech, Oficial Mayor
Vocal - Interventor	Jose Luis Aira Carrión, Interventor	Isabel Clérigues Ferris, Técnico de Intervención
Vocal	Alfonso López López Director del Área de Deportes, Cultura, Educación y Juventud	S. Manuel Duart Boluda, Ingeniero técnico industrial
Secretaria	Araceli Gil Rodríguez, Técnico de la Administración General	Olga Baldoví Ribes, Administrativa
Gestor OA	Silvia Vidal Romero, Administrativa	Paola Garcerán Grau Administrativa

Sexto.- Comunicar la presente resolución a los miembros de la Mesa de Contratación.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA L3ED JMQQ WVEA QXEM

Acuerdos sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local 8/2021, de 12 de abril - SEFYCU 2641706

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 16



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A ACCTAL
MARIA ANGELES FERRANDIS DOMENECH
13/04/2021 9:09

5/16

Séptimo.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre. [...] »

RA 547/2021, dictada en el contrato “de alquiler de material técnico de iluminación y sonido y asistencia técnica para las actividades programadas por el área de Cultura del Ayuntamiento de Almussafes, a realizar en el Centro Cultural, otras dependencias o en la vía pública” (CUL/cma/006-2019)

Por la que se acuerda:

« [...] **Segundo.- Levantar** la suspensión del contrato mixto “de alquiler de material técnico de iluminación y sonido y asistencia técnica para las actividades programadas por el área de Cultura del Ayuntamiento de Almussafes, a realizar en el Centro Cultural, otras dependencias o en la vía pública”, decretada mediante resolución número 367/2021, de 22 de febrero.

Tercero.- Indicar a la empresa contratista que el reinicio de las actividades deberá realizarse cumpliendo estrictamente la normativa de prevención y seguridad laboral y los protocolos correspondientes de conformidad a lo que acuerden las autoridades sanitarias en cada momento.

Cuarto.- Comunicar la presente resolución al Área Económica del Ayuntamiento.

Quinto.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria del contrato, con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

Sexta.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la presente resolución en la próxima sesión que se celebre. [...] »

RA 554/2021, dictada en contrato para la prestación del servicio de socorrismo, programas y actividades deportivas, mantenimiento y limpieza de las piscinas municipales de Almussafes, a los efectos de proceder a la ampliación de la suspensión del mismo por ejecución de obras en la piscina municipal (DEP-cma 006-2019)

Por la que se acuerda:



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA L3ED JMQQ WVEA QXEM

Acuerdos sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local 8/2021, de 12 de abril - SEFYCU 2641706

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 16



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A ACCTAL
MARIA ANGELES FERRANDIS DOMENECH
13/04/2021 9:09

6/16

« [...] **Segundo.-** Ampliar la suspensión del contrato para la prestación del servicio de socorrismo, programas y actividades deportivas, mantenimiento y limpieza de las piscinas municipales de Almussafes, en atención a lo establecido en el artículo 208 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público así como en la cláusula 34 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato, hasta el día 14 de junio de 2021.

Tercero.- Indicar a la empresa contratista, que el Ayuntamiento abonará los daños y perjuicios efectivamente sufridos por ésta durante el periodo de suspensión, previa solicitud y acreditación fehaciente de su realidad, efectividad y cuantía.

Los daños y perjuicios por los que el contratista podrá ser indemnizado serán únicamente los siguientes:

- 1.º Gastos por mantenimiento de la garantía definitiva, relativos al período de suspensión del contrato.
- 2.º Indemnizaciones por extinción o suspensión de los contratos de trabajo que el contratista tuviera concertados para la ejecución del contrato al tiempo de iniciarse la suspensión.
- 3.º Gastos salariales del personal que necesariamente deba quedar adscrito al contrato durante el período de suspensión.
- 4.º Alquileres o costes de mantenimiento de maquinaria, instalaciones y equipos siempre que el contratista acredite que estos medios no pudieron ser empleados para otros fines distintos de la ejecución del contrato suspendido.
- 5.º Los gastos correspondientes a las pólizas de seguro suscritas por el contratista previstos en el pliego de cláusulas administrativas vinculados al objeto del contrato.

La indemnización de los daños y perjuicios se podrá calcular y abonar mensualmente, previa presentación por parte del contratista del cálculo de la misma a la que adjuntará la justificación de los perjuicios sufridos mediante documentos admitidos en derecho (facturas, nóminas, pagos a seguridad social, otros gastos imputables al contrato, costes indirectos imputables al contrato debidamente justificados...).

La documentación se presentará por la sede electrónica del Ayuntamiento de Almussafes.

En ningún caso la forma de presentación será mediante factura de prestación de los servicios.

Presentado el cálculo de la indemnización por parte del contratista, el órgano de contratación comprobará la veracidad y exactitud de la misma, la aprobará y se procederá a su abono.

Cuarto.- Comunicar la presente resolución al departamento de Deportes.

Quinto.- Comunicar la presente resolución al Área Económica del Ayuntamiento.

Sexto.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria del contrato, con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA L3ED JMQQ WVEA QXEM

Acuerdos sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local 8/2021, de 12 de abril - SEFYCU 2641706

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 16



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A ACCTAL
MARIA ANGELES FERRANDIS DOMENECH
13/04/2021 9:09

7/16

Séptimo.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la presente resolución en la próxima sesión que se celebre. [...] »

RA 562/2021, dictada en vista a la certificación número 8 de las obras de “Reforma de la Instalación de Climatización de la Casa de la Cultura de Almussafes” (URB-cma-1-2019 (2/2019))

Por la que se acuerda:

« [...] **Segundo.- Aprobar** la Certificación número 8 de las obras de “REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DE ALMUSSAFES”, y reconocer la obligación de pagar la cantidad de 92.718,90 € (IVA incluido) a la empresa FULTON, S.A.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución al Área Económica para que se proceda a su pago.[...] »

RA 563/2021, dictada en el contrato de obra de REFORMA DE LA PISCINA FASE 4, DE ALMUSSAFES (URB-cma-16-2019)

Por la que se acuerda:

« [...] **Segundo.- Aprobar** el Proyecto modificado de la reforma de las piscinas, fase 4ª de ejecución, piscina cubierta, con un valor estimado de 116.764,47.-€ (excluyendo el Iva), a los efectos previstos en el artículos 231 y siguientes de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017

Tercero.- Ordenar a los Servicios Técnicos Municipales que procedan a realizar el acta de replanteo, a los efectos previstos en el artículo 236 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.[...] »

RA 582/2021, dictada en contrato de obra de REFORMA DE LA PISCINA FASE 4, DE ALMUSSAFES. (URB CMA-16-2019)



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA L3ED JMQQ WVEA QXEM

Acuerdos sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local 8/2021, de 12 de abril - SEFYCU 2641706

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 16



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A ACCTAL
MARIA ANGELES FERRANDIS DOMENECH
13/04/2021 9:09

8/16

Por la que se acuerda:

« [...] **Segundo.- Autorizar** la iniciación del expediente de modificación del contrato de ejecución de las obras de reforma de las piscinas municipales de Almussafes, fase 4 de ejecución (piscina cubierta), por una cuantía de 116.764,47€, excluido el Iva.

Tercero.- La tramitación del expediente tendrá lugar de acuerdo con lo establecido en el art. 242.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -LCSP-.[...] »

RA 590/2021, dicatada en el Proyecto para la realización de la obra de “DERRIBO DE LAS NAVES JUNTO AL EPA DE ALMUSSAFES” (URB-cme/013-2021)

Por la que se acuerda:

« [...] **Segundo-** Aprobar el Proyecto para la realización de la obra de DERRIBO DE LAS NAVES JUNTO AL EPA DE ALMUSSAFES cuyo presupuesto es de 43.003,85 € IVA incluido.[...] »

3. Asuntos incluidos en el orden del día

No hay asuntos en este punto.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA L3ED JMQQ WVEA QXEM

Acuerdos sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local 8/2021, de 12 de abril - SEFYCU 2641706

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 16



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A ACCTAL
MARIA ANGELES FERRANDIS DOMENECH
13/04/2021 9:09

9/16

4. Despacho extraordinario

4.1. Propuesta concesión subvenciones individuales para el transporte a los Centros Sanitarios de referencia correspondientes al mes de febrero del 2021. (SOC/pgc/001-2021)

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad, acuerda incluir el asunto en el orden del día. Tratado el fondo, la Junta adopta también por unanimidad de todos sus miembros, el siguiente acuerdo:

Per acord de la Junta de Govern Local amb data 21 de desembre de 2020 s'aproven les Bases Reguladores que regulen les ajudes econòmiques individualitzades que l'Ajuntament d'Almussafes concedeix als veïns de la localitat que per a que facen ús del transport de taxi als únics efectes del trasllat als centres sanitaris oficials corresponents, i viceversa.

Tal i com s'estableix en la base 7 2. 4) «Mensualment, previ informe de l'existència de crèdit, es formularà per l'òrgan tècnic proposta de concessió, tot elevant-la per a la seua aprovació a l'òrgan competent, que dictarà resolució, indicant els sol·licitants als quals se'ls concedeix la subvenció i aquells, als quals, si és el cas, li són desestimades les sol·licituds amb expressió dels recursos procedents. La resolució de la concessió de la subvenció posa fi a la via administrativa i podrà ser recorreguda en la forma i terminis previstos en la Llei 39/2015, de 1 d'octubre.

Revisades i avaluades les factures corresponents al mes de febrer, comprovats els justificants, el quadrant de signatures dels beneficiaris i els tickets expedits per les empreses del taxi segons allò disposat en la base 7ª, la Junta de Govern Local dopta el següent acord:

PRIMER.- Concedir la subvenció individualitzada destinada al transport de veïns de la localitat als centres sanitaris de referència corresponent al mes de febrer, als següents beneficiaris i per els següents imports que s'indiquen amb un total de **1.946,00 €**, amb càrrec de la partida pressupostaria 3110- 489.00; (RC referencia 202010003130).

TAXI ANTONIA (1.946 €)

Núm. Usuari	DNI	data	Quantitat subvenció
1	20...T	01/02/21	36
2	22...A	03/02/21	38
3	29...D	03/02/21	38
4	19...G	04/02/21 11/02/21	72
5	44...C	06/02/21 12/02/21 20/02/21	232



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA L3ED JMQQ WVEA QXEM

Acuerdos sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local 8/2021, de 12 de abril - SEFYCU 2641706La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 16



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A ACCTAL
MARIA ANGELES FERRANDIS DOMENECH
13/04/2021 9:09

10/16

		27/02/21	
6	22...T	08/02/21 22/02/21	80
7	73...A	08/02/21 10/02/21	74
8	52...G	08/02/21 SV 19/02/21	56
9	22...Q	10/02/21	36
10	20...A	10/02/21	36
11	25...B	11/02/21 12/02/21 25/02/21	114
12	21...05	15/02/21 16/02/21	76
13	X6...B	15/02/21 19/02/21	76
14	25...Y	16/02/21 10/02/21 SV 23/02/21 24/02/21	105,33
15	22...A	16/02/21	38
16	27...F	16/02/21	38
17	52...K	16/02/21 19/02/21	76
18	X6...X	16/02/21	38
19	08...J	17/02/21	38
20	73...H	17/02/21	36
21	22...W	17/02/21	38
22	22...K	18/02/21	48
23	32...B	18/02/21 23/02/21	29,33
24	22...Y	18/02/21	18
25	22...V	19/02/21	38
26	22...S	19/02/21 SV	16
27	X6...W	19/02/21	36
28	24...N	22/02/21	38
29	20...T	23/02/21	36



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA L3ED JMQQ WVEA QXEM

Acuerdos sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local 8/2021, de 12 de abril - SEFYCU 2641706La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 16



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A ACCTAL
MARIA ANGELES FERRANDIS DOMENECH
13/04/2021 9:09

11/16

30	20...Q	23/02/21	11,34
31	27...Y	23/02/21	38
32	20...T	23/02/21	38
33	X8...6	24/02/21	38
34	73...P	24/02/21	38
35	23...Q	24/02/21	38
36	19...D	26/02/21	38
37	38...S	26/02/21	38
38	25...B	26/02/21	38

No se producen intervenciones.

4.2. Propuesta de adjudicación del contrato para la prestación del servicio de impresión, ensobrado y servicios postales para envíos del área de tesorería. (SEC/cma/002-2021)

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad, acuerda incluir el asunto en el orden del día. Tratado el fondo, la Junta adopta también por unanimidad de todos sus miembros, el siguiente acuerdo:

Antecedentes de hecho

1. Mediante Resolución de la Alcaldía número 103 de 20 de enero de 2021, se aprobaron el expediente de contratación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que deben regir dicho procedimiento, publicándose anuncio de licitación en el perfil de contratante de conformidad con establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
2. Finalizado el plazo de licitación consta la presentación de las siguientes ofertas:
 - CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L. con CIF B95604021 (presentación licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 04/02/2021 a las 12:09 horas).
 - RIBERANET GESTIÓN INTEGRAL, S.L. con CIF B98824402 (presentación licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 04/02/2021 a las 13:51 horas).
 - SERMOGA OSSORIO FRANQUEO, S.L. con CIF B15370042 (presentación licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 04/02/2021 a las 11:45 horas).
 - VALENCIANA DE NOTIFICADORES, S.L. con CIF B96919634 (presentación licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 04/02/2021 a las 12:47 horas).



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA L3ED JMQQ WVEA QXEM

Acuerdos sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local 8/2021, de 12 de abril - SEFYCU 2641706

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 16



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A ACCTAL
MARIA ANGELES FERRANDIS DOMENECH
13/04/2021 9:09

12/16

3. La Mesa de Contratación se reunió el día 11 de febrero de 2021 para examinar la apertura del archivo electrónico número 1 que contenía la declaración responsable y los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor.

La empresa VALENCIANA DE NOTIFICADORES, S.L., realizó el envío transmitiendo en primera fase la huella electrónica de la oferta. La letra h) de la Disposición adicional decimosexta de la LCSP establece que: "En los procedimientos de adjudicación de contratos, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada."

La citada empresa no ha efectuado la segunda remisión en el plazo indicado por lo que se considera que ha retirado su oferta.

4. La Mesa de Contratación se reunió el día 3 de marzo de 2021 para proceder a la apertura del archivo electrónico número 2 que contenía la oferta económica.

5. Por parte del técnico competente, se ha emitido informe de valoración de las diferentes ofertas, desprendiéndose de la misma la siguiente puntuación:

EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
Correo Inteligente Postal, S.L.	99
Riberanet Gestión Integral S.L.	73,06
Sermoga Ossorio Franqueo, S.L.	66,01

6. La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 26 de marzo de 2021, hace propuesta de adjudicación a favor de la empresa CORREO INTELIGENTE POSTAL, SL, con CIF B95604021, por el importe ofertado de 12.527,50 € (sin incluir el IVA). Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente (21%), el importe ascenderá a 15.158,28 €.

7. La empresa propuesta ha aportado la documentación requerida en escrito de fecha 26 de marzo de 2021, así como justificante de ingreso o constitución de la garantía definitiva por importe del 5% de la adjudicación.





FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A ACCTAL
MARIA ANGELES FERRANDIS DOMENECH
13/04/2021 9:09

13/16

8. Existe Informe Fiscal de conformidad a la adjudicación y formalización del contrato, de fecha 7 de abril de 2021.

Fundamentos de derecho:

1. La legislación aplicable al caso que nos ocupa, viene establecida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
2. También resulta aplicable el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.
3. Según lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponde a la Alcaldía la calificación de órgano de contratación en el caso que nos ocupa. No obstante lo anterior, dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de la Alcaldía número 1631/2019, de 3 de julio.

Por lo anterior la Junta de Gobierno Local, en cuanto órgano de contratación competente, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Entender retirada la oferta de la empresa VALENCIANA DE NOTIFICADORES, S.L., transmitida en primera fase mediante huella electrónica, por no haber efectuado la segunda remisión en el plazo máximo de 24 horas tal y como viene establecido en la letra h) de la Disposición adicional decimosexta de la LCSP.

Segundo.- Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de impresión, ensobrado y servicios postales para envíos del área de tesorería a la empresa CORREO INTELIGENTE POSTAL, SL, con CIF B95604021, por el importe ofertado de 12.527,50 € (sin incluir el IVA). Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente (21%), el importe ascenderá a 15.158,28 €.

Tercero.- Insertar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de este Ayuntamiento ubicado en la dirección www.contrataciondelestado.es.

Cuarto.- Proceder a la formalización del contrato en el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

Quinto.- Autorizar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para la ejecución del presente acuerdo.

Sexto.- El contrato se realizará bajo la supervisión del Tesorero Municipal, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

Séptimo.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

Octavo.- Comunicar el presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA L3ED JMQQ WVEA QXEM

Acuerdos sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local 8/2021, de 12 de abril - SEFYCU 2641706

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 16



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A ACCTAL
MARIA ANGELES FERRANDIS DOMENECH
13/04/2021 9:09

14/16

No se producen intervenciones.

4.3. Propuesta de levantamiento de la suspensión del contrato para la prestación del servicio de monitores para la ejecución de los talleres del Centro Cultural. (CUL/cma/011-2019)

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad, acuerda incluir el asunto en el orden del día. Tratado el fondo, la Junta adopta también por unanimidad de todos sus miembros, el siguiente acuerdo:

En relación con el expediente CUL/cma/011-2019, contrato para la prestación del servicio de monitores para la ejecución de los talleres del Centro Cultural, a los efectos de proceder al levantamiento de la suspensión del mismo por las circunstancias sanitarias derivadas de la evolución del COVID-19, se informa lo siguiente:

1. Siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 208 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procedió a suspender el expediente que nos ocupa mediante resolución de la alcaldía número 90, de 19 de enero de 2021, desde el 18 de enero de 2021, hasta que las circunstancias sanitarias fueran lo suficientemente propicias para reanudar los talleres con seguridad.

2. La citada resolución se notificó a la empresa interesada indicándoles del derecho que tenían a ser indemnizados por los daños y perjuicios efectivamente sufridos durante el periodo que durara la suspensión, previa solicitud y acreditación fehaciente de su realidad, efectividad y cuantía.

Los daños y perjuicios indemnizables son los siguientes:

- Gastos por mantenimiento de la garantía definitiva, relativos al período de suspensión del contrato.
- Indemnizaciones por extinción o suspensión de los contratos de trabajo que el contratista tuviera concertados para la ejecución del contrato al tiempo de iniciarse la suspensión.
- Gastos salariales del personal que necesariamente deba quedar adscrito al contrato durante el período de suspensión.
- Alquileres o costes de mantenimiento de maquinaria, instalaciones y equipos siempre que el contratista acredite que estos medios no pudieron ser empleados para otros fines distintos de la ejecución del contrato suspendido.
- Los gastos correspondientes a las pólizas de seguro suscritas por el contratista previstos en el pliego de cláusulas administrativas vinculados al objeto del contrato.

3. La suspensión total del contrato se produjo con efectos desde el 18 de enero de 2021.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA L3ED JMQQ WVEA QXEM

Acuerdos sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local 8/2021, de 12 de abril - SEFYCU 2641706

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 16



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A ACCTAL
MARIA ANGELES FERRANDIS DOMENECH
13/04/2021 9:09

15/16

4. Figura en el expediente informe del Gestor Cultural, en el que indica que de acuerdo con las medidas vigentes aplicables a las actividades de ocio educativo, educación en el tiempo libre, escuelas de animación juvenil, parques y zonas de esparcimiento libre, establecidas en la RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, y teniendo en cuenta que durante varias semanas la incidencia de la Covid-19 en la localidad ha sido cero, se debería reiniciar la prestación de servicios objeto del contrato a partir del día 13 de abril de 2021, con la finalidad de ofrecer a las personas usuarias un espacio alternativo y seguro que permita la interacción social tan necesaria para la población.

Fundamentos de derecho:

1. La legislación aplicable al caso que nos ocupa, viene establecida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
2. También resulta aplicable el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.
3. RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que modifica la Resolución de 5 de diciembre de 2020, de la consellera de Sanidad y Salud Pública, por la que se acuerdan nuevas medidas adicionales en la Comunitat Valenciana.
4. Según lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponde a la Alcaldía la calificación de órgano de contratación en el caso que nos ocupa. No obstante lo anterior, dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de la Alcaldía número 1631/19, de 3 de julio.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación adopta el siguiente acuerdo::

Primero.- Levantar la suspensión del contrato para la prestación del servicio de monitores para la ejecución de los talleres del Centro Cultural, decretada mediante resolución número 90, de 19 de enero de 2021.

El servicio se reiniciará a partir del día 13 de abril de 2021. La ejecución de este contrato se corresponde con el curso de formación.

Segundo.- Indicar a la empresa contratista que el reinicio de las actividades deberá realizarse cumpliendo estrictamente la normativa de prevención y seguridad laboral y los protocolos correspondientes de conformidad a lo que acuerden las autoridades sanitarias en cada momento.

Tercero.- Comunicar la presente resolución al departamento de Cultura.

Cuarto.- Comunicar la presente resolución al Área Económica del Ayuntamiento.

Quinto.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria del contrato, con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA L3ED JMQQ WVEA QXEM

Acuerdos sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local 8/2021, de 12 de abril - SEFYCU 2641706

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 16



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A ACCTAL
MARIA ANGELES FERRANDIS DOMENECH
13/04/2021 9:09

16/16

No se producen intervenciones.

5. Ruegos y preguntas

No se formulan.

PARTE PÚBLICA

No hay asuntos a tratar en esta parte.

Almussafes, 13 de abril de 2021

La secretaria accidental



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA L3ED JMQQ WVEA QXEM

Acuerdos sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local 8/2021, de 12 de abril - SEFYCU 2641706

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 16